



Buenos Aires, 20 de abril de 2015

RES. OAyF N° 115 /2015

VISTO:

La Actuación N° 08142/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 177/2015 (fs. 1/11), la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Carlos María Saladdino a fin de que preste sus servicios profesionales en la Dirección de Seguridad, a partir del 1° de abril de 2015, por el término de tres (3.-) meses y por un monto mensual de doce mil pesos (\$ 12.000,00). Asimismo, remitió el *Currículum Vitae* de la persona propuesta que luce incorporado a fojas 2/11.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de treinta y seis mil pesos (\$ 36.000) para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 504/04-2015 de fs. 13).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto el Sr. Carlos María Saladdino (fs. 17/18).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6241/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Luego, concluyó que *“(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs. 22).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura

prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Carlos María Saladdino a fin de que preste sus servicios profesionales en la Dirección de Seguridad, a partir del 1º de abril de 2015, por el término de tres (3.-) meses y por un monto de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales.

Que en otro orden de ideas, debe destacarse que el Presidente de este Consejo de la Magistratura (fs. 5) al solicitar la contratación de marras lo hizo por un monto de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales y por un error material involuntario que habrá de corregirse se afectó la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales. En tal sentido, corresponderá instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a que proceda a corregir la afectación correspondiente al gasto por la contratación en cuestión.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

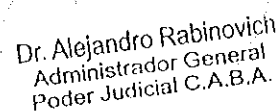
**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Carlos María Saladdino a fin de que preste sus servicios profesionales en la Dirección de Seguridad, a partir del 1º de abril de 2015, por el término de tres (3.-) meses y por un monto de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF N° 11 /2015**

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.